



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, el Informe N° 310-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 18 de mayo de 2023, del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 078-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000265-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 1 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se dispuso mantener en vigencia el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el referido Modelo de Integridad para las entidades del sector público, contempla en el Componente 3. Políticas de Integridad, Sub Componente 3.3, contar con una Política de regalos, cortesías, atenciones y otros, que delimite la actuación del personal frente a la entrega y/o recepción de regalos, invitaciones y homenajes;

Que, con la Resolución Jefatural N° 056-2021-AGN/J se aprueba el Código de Ética del Archivo General de la Nación, señalando entre los ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado en el principio de probidad y la prohibición de obtener ventajas indebidas, los siguientes: *“Los servidores del AGN no deben aceptar regalos, ni ningún otro artículo de valor monetario de ninguna persona o empresa porque puede generar la impresión de que se está obteniendo algún tipo de influencia”* y *“Los servidores del AGN no deben exigir dinero, favores o recibir regalos de los beneficiarios de las prestaciones sociales, económicas, en bienes o de servicios, sea por el cumplimiento correcto de la función o como contraprestación para que las prestaciones sean debidamente entregadas”*;

Que, de igual forma, con la Resolución de Secretaría General N° 042-2023-AGN/SG, de fecha 17 de mayo de 2023, se aprueba el Programa de Integridad del Archivo General de la Nación 2023, que en el Capítulo 4 sobre concepto operativo del Modelo de Integridad, en el componente Políticas de Integridad señala como subcomponente el de “prevención y mitigación de conflictos de intereses”;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, a través del Informe N° 310-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos concluye que el Archivo General de la Nación debe aprobar unos “Lineamientos de Integridad respecto de la entrega y/o recepción de regalos en el Archivo General de la Nación”, con la finalidad de prevenir y mitigar conflictos de intereses en la entidad; por ello, remite una propuesta para que sea elevada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por su parte, con el Informe N° 078-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa y concluye que el proyecto de directiva “Lineamientos de integridad respecto de la entrega y/o recepción de regalos en el Archivo General de la Nación”, elaborado por el Área de Recursos Humanos, se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente y cumple con la estructura establecida en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2023-AGN; por tanto, corresponde su aprobación;

Que, en este contexto, por medio del Informe N° 000265-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el procedimiento cuenta con sustento técnico, legal y se encuentra elaborado acorde a las disposiciones internas contenidas en la Directiva N° 001-2023-AGN;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM que dispuso mantener en vigencia el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución de Secretaría General N° 018-2023-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN denominada “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** la Directiva N° 005-2023-AGN denominada “Lineamientos de integridad respecto de la entrega y/o recepción de regalos en el Archivo General de la Nación”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**Artículo 2.- Encargar** al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución, junto a su anexo, a todos los órganos de la institución.

**Artículo 3.- Encargar** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución, junto a su anexo, en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*

**Teódulo Quispe De la Cruz**  
**Secretario General**  
**Archivo General de la Nación**

